Ministerio Público
República del Paraguay
Unidad Operativa de Contratación

Nota UOC 431.-

Asunción, 03 de abril de 2018

Señor:
Abog. Santiago Jure, *Director*
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente

Me dirijo a usted y por su intermedio a quienes corresponda, a fin de dar respuesta a la nota DNCP/DNC N° 5495/18 de fecha 26 de marzo de 2018, a través de la cual informan acerca de la observación realizada al expediente cuyo ID es el N° 339478, en relación al procedimiento de formalización de los Contratos según detalle:

Propietario	Contrato Nro.
Brenda Susana Barrios González	01/2018
Emprendimiento Cristaldo S.A	02/2018
Silvana Patricia Torres Rivas	03/2018
Erna Luise Burger	04/2018
Miriam Yodamia Duarte de Silva	05/2018

Al respecto, el motivo de la observación, debemos relatar cuanto sigue:

Que conforme al llamado de referencia, los contratos anteriormente fueron suscrito antes del transcurrido el plazo total para presentar el recurso de protesta, por la siguiente razón: los propietarios adjudicados fueron los **únicos** por su carácter de Locación determinada, por tanto, no podrán realizarse protestas algunas sobre la adjudicación realizada. Si podría realizarse denuncia sobre el llamado en cualquier etapa, sin embargo, el art. 34 del decreto N° 7434/11 establece que la formalización del contrato solo podrá ser concluida una vez vencido el plazo establecido para la interposición del **Recurso de protesta**, por lo que se considera que esta UOC ha realizado el tramite observado, dentro del marco legal vigente.

Con respecto al punto 2.) se informa que la forma de pago corresponde desde el mes de enero de 2018.-

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.

Ministerio Público
República del Paraguay
Unidad Operativa de Contratación

Lic. Gustavo Marecos Ymbert
Director - U.O.C.
Ministerio Público